

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532018-00332-00

Atendiendo que la auxiliar de la justicia Astrid Vaquero Herrera guardó silencio, pese de encontrarse debidamente notificada, obrando constancia a folio 80 pdf se encuentra incorporada la constancia de entrega de fecha 2 de junio de 2021 al correo electrónico de astridbag@hotmail.com, , la Juez Resuelve:

1. COMPULSAR copias a La Comisión Seccional de la Judicatura de Bogotá y Cundinamarca para que se investigue a la abogada Astrid Vaquero Herrera por su conducta la cual se encuadra en la causal 9º del artículo 50 del C.G.P. para tal efecto se ordena oficiar a la citada entidad remitiendo copias de los folios 58 al 81 e inclusive el presente auto.

2. RELEVAR del cargo de Curador Ad litem al abogado Astrid Vaquero Herrera y en su lugar designar como curador Ad litem del demandado, al abogado Juan Carlos Sepúlveda H identificado con Cedula de Ciudadanía No 79.158.138 y quien actúa en el proceso (11001400305320190114400), el cual puede ser notificada en la dirección de correo electrónico sepulvedaabogado@yahoo.com.co,

Por secretaria comuníquese la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales (numeral 7 Artículo 48 del C.GP.) señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos.

Advertir que la notificación de la designación deberá efectuarse de conformidad al artículo 8 del Decreto 806 del junio de 2020.

Notificado el Curador ad-litem, secretaría expida la certificación.

En el evento que la designada no comparezca, previo a ingresar al Despacho se debe verificar si la comunicación de la designación fue recibida y anexar la constancia pertinente.

Notifíquese (2)


Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.144 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 31 de agosto de 2021 Luz Stella Garzón Secretaría
--